



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 390

DALCAHUE, 03 de febrero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorandun N° C-93 del 24 de diciembre de 2015 de la sesión ordinaria N° 111 del 22 de diciembre de 2015 del Concejo Municipal que aprueba dejar exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: al Club Deportivo Huracán de Tehuaco, representado por su presidente don Juan Pablo Vidal Vidal Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio Bailable consistente en un bingo solidario bailable por motivo de recaudación de fondos por gastos médicos de don , con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 06 de febrero de 2016 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del club deportivo J.U.D.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- *Entregar íntegramente al beneficiario todas las utilidades obtenidas en la actividad.*
- *Rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.*

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

PALP/CIVG/avdm.-